



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ADQUISICION DE BIENES DIVERSOS (SOUVENIR)  
PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE  
EDUCACIÓN AMBIENTAL 2026**

## **NEXO 01: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O SUMINISTROS DE BIENES.**

### **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

#### **ADQUISICION DE BIENES DIVERSOS (SOUVENIR) PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2026.**

##### **1. FINALIDAD PÚBLICA.**

La presente contratación busca la contribución a los grupos de interés ubicadas en el área de influencia directa e indirecta de la Empresa, en tal sentido implementa actividades del Plan de Responsabilidad Social Empresarial, alineados con los impactos que se generan en el proceso de generación de energía.

##### **2. DESCRIPCION GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

El presente requerimiento tiene por finalidad la adquisición de bienes diversos (souvenir) destinados a la implementación del Programa de Educación Ambiental 2026, los cuales serán utilizados como material de sensibilización y difusión en las actividades programadas en el área de influencia.

Los bienes a adquirir permitirán fortalecer las acciones de concientización ambiental dirigidas a la población objetivo especialmente estudiantes, docentes y comunidad en general promoviendo prácticas responsables orientadas al cuidado del medio ambiente, la conservación de los recursos naturales y el desarrollo sostenible.

La adquisición de dichos bienes se realizará considerando criterios de calidad, pertinencia educativa, funcionalidad y adecuación a las actividades previstas.

##### **3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

El objetivo de la presente contratación es la adquisición de bienes diversos (souvenirs) para la implementación del Programa de Educación Ambiental, en el marco del cumplimiento del Plan de Responsabilidad Social Empresarial de San Gabán S.A., con la finalidad de contribuir al desarrollo y fortalecimiento de actividades educativas y de sensibilización ambiental en el ámbito de influencia directa de la Empresa.

##### **4. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN**

San Gabán S.A. es una empresa cuyo objeto principal es la generación de energía eléctrica, actividad que comprende, dentro de su proceso productivo, el embalse de aguas de lluvia en represas ubicadas en zonas altas de la provincia de Carabaya, consideradas como su área de influencia. Asimismo, la Empresa cuenta con activos de importancia estratégica, tales como torres de alta tensión y líneas de transmisión eléctrica, los cuales se encuentran próximos a poblaciones locales asentadas en comunidades campesinas y centros poblados.

En este contexto, San Gabán S.A. mantiene una relación permanente y activa con dichas poblaciones, las cuales, en algunos casos, perciben posibles impactos derivados de las actividades empresariales, ya sean de carácter ambiental o social. En atención a ello, la Empresa implementa diversas acciones de Responsabilidad Social Empresarial, diseñadas de manera coherente con el contexto local y orientadas a atender las necesidades identificadas en su zona de influencia.

**5. RESPECTO A LOS SISTEMAS DE GESTION**

**5.1. CONSIDERACIONES RESPECTO AL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD**

No aplica

**5.2. CONSIDERACIONES RESPECTO AL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL (REQUISITOS AMBIENTALES)**

No aplica

**5.3. CONSIDERACIONES RESPECTO AL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

No aplica

**6. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN**

**6.1. MODALIDAD DE PAGO**

El pago se efectuará a suma alzada conforme a lo establecido en el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa entrega total de los bienes contratados y una vez otorgada la conformidad por parte del área usuaria

**6.2. SISTEMA DE ENTREGA**

No corresponde

**6.3. PLAZO DE ENTREGA**

El plazo máximo para la entrega de los bienes es de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, conforme a las especificaciones técnicas y previa conformidad del área usuaria

**6.4. LUGAR DE ENTREGA**

Los bienes de la presente convocatoria se entregan en Avenida Floral 245, Bellavista Puno, en horario laboral.

Asimismo, se coordinará para la entrega con el Especialista en Responsabilidad Social.

**6.5. ADELANTOS<sup>1</sup>**

No aplica

**6.6. PENALIDADES**

**6.6.1. PENALIDAD POR MORA**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, SAN GABAN S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

**6.6.2. OTRAS PENALIDADES**

No aplica

<sup>1</sup> Si la entidad contratante ha previsto la entrega de adelantos, debe prever en las bases el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 137 del Reglamento.

### 6.7. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

### 6.8. FÓRMULAS DE REAJUSTES

No aplica

### 6.9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

## 7. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica

## 8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### ITEM N° 1

N°	NOMBRE DEL ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	POLO	500	Unidad

### ITEM N° 2

N°	NOMBRE DEL ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CHALECO	150	Unidad

### ITEM N° 3

N°	NOMBRE DEL ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	TOMATODO	150	Unidad

### ITEM N° 4

N°	NOMBRE DEL ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CUADERNO	150	Unidad

### ITEM N° 5

N°	NOMBRE DEL ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	BOLSO MOCHILA	150	UNIDAD

### ITEM N° 6

N°	NOMBRE DEL ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SOMBREROS	150	UNIDAD

## DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A CONTRATAR:

### ITEM 1:

*Polo en algodón 30/1, cuello redondo, manga corta.*

*-Costura: Hombro doble, tapeteado de hombro a hombro.*

*Mangas y cuerpo con costura simple, puntada de seguridad y remalle.*

- Talla: 16 (500 unidades).
- Color: Verde (la tonalidad se definirá en la validación del diseño)
- Impresión: Logo de San Gabán S.A. estampado a un color en una posición (altura del corazón)., con el Slogan “EL CAMBIO EMPIEZA CON EDUCACIÓN” en la espalda.
- Los diseños de los logos se enviarán.



**ITEM 2:**

**Chaleco** unisex drill tipo H C con 4 bolsillos:

- Talla: 16 (150).
- Material: Drill.
- Color: verde (la tonalidad se definirá en la validación del diseño).
- Impresión: Logo de San Gabán S.A. estampado a un color en una posición (parte superior delantera) y Slogan “EL CAMBIO EMPIEZA CON EDUCACIÓN” en la espalda.



**ITEM 3:**

**Tomatodo** de 780 ml.

- Material Tritan traslucido, silicona mismo color de cuerpo del tomatodo
- Color verde ((la tonalidad se definirá en la validación del diseño)),
- Asa de mano. Medidas: Altura: 23 cm. Diámetro: 7 cm., incluye logo a color blanco (el diseño se enviará).



**ITEM 4:**

- Libreta ecológica anillada de aprox. 50 hojas ecológicas; incluye 01 lapicero ecológico.
- Medidas: 13 x 18 cm
- Color: Verde
- Presentación del producto: Individual, en bolsita plástica transparente.
- Impresión: Logo de San Gabán S.A. estampado a full color en una posición (parte superior delantera) y Logo del programa en el medio de la parte delantera a un color verde.
- Los diseños se enviarán.



**ITEM 5:**

**Bolso Mochila**

Material: Taslan gamuzado con estampado.

Tamaño: Estándar

Color: Verde

Impresión: Logo de San Gabán S.A. estampado a un color (blanco) en una posición (parte superior delantera) y letras “EL CAMBIO EMPIEZA CON EDUCACIÓN”.

**ITEM 6:**

-**Sombreros tapanuca**, con ajustado

Material: Drill.

-Talla: Considerar talla estándar para estudiantes de 3ro a 5to de secundaria

-Color: Verde primavera

-Impresión: Logo de de San Gaban S.A. grande en el medio en la parte delantera y Slogan “EL CAMBIO



EMPIEZA CON EDUCACIÓN” -El diseño del logo se enviará.

### 8.1. ACTIVIDADES

- Definición de los tipos de souvenirs educativos a adquirir según especificaciones técnicas
- Estimación de las cantidades requeridas por tipo de bien, así como la definición de las especificaciones técnicas mínimas, calidad del material y durabilidad de los souvenirs.
- Diseño y validación de mensajes de educación ambiental.
- Ejecución del proceso de compra de los souvenirs, seleccionando al proveedor que cumpla con las especificaciones técnicas, plazos y condiciones establecidas.
- Recepción de los souvenirs, verificación de la cantidad, calidad, características técnicas y correcta impresión de los mensajes ambientales, otorgando la conformidad correspondiente.

### 8.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- **EQUIPAMIENTO**  
No aplica
- **PERSONAL**  
No aplica
- **OTROS.**  
No aplica

### 8.3. OBLIGACIONES DE SAN GABAN S.A.

Brindar la información necesaria al proveedor para la correcta ejecución de la contratación, incluyendo especificaciones técnicas, cantidades, diseños y mensajes de educación ambiental a incorporar en los bienes.

### 9. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

### 10. REQUISITOS DE CALIFICACION

#### REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

<b>A.</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b> <u>Requisitos:</u> No aplica <u>Acreditación:</u> No aplica.
-----------	---

#### REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b> <u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/ 30,000.00 (TREINTA MIL CON 00/100) SOLES, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso el postor declare o indique o adjunte en su cotización tener la condición de micro y
----------	--

pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100) SOLES, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de souvenir en general.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>2</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>3</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<b>C</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>C.1.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><b><u>Requisitos:</u></b> No aplica</p> <p><b><u>Acreditación:</u></b> No aplica</p>

<b>D</b>	<b>PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO</b>
----------	-----------------------------------

<sup>2</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>3</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

	<p><b><u>Requisitos:</u></b></p> <p>No aplica</p> <p><b><u>Acreditación:</u></b></p> <p>No aplica.</p>

## 11. **GARANTIA COMERCIAL**

- **GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN**

Los bienes a adquirir deberán contar con garantía comercial otorgada por el fabricante o proveedor, con una vigencia mínima de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de conformidad de la recepción de los bienes por parte de la entidad.

- **TIEMPO DE REPOSICION DEL BIEN**

La reposición del bien deberá efectuarse en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de haberse notificado al CONTRATISTA por parte de la entidad.

- **ALCANCE DE LA GARANTIA**

Durante el período de garantía, el proveedor se obliga a reponer, reparar o sustituir, según corresponda, los bienes que presenten defectos imputables al proceso de fabricación o suministro, sin costo alguno para la entidad, incluyendo gastos de transporte, retiro y entrega.

## 12. **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por SAN GABAN S.A.

## 13. **GARANTIAS**

No aplica.

## 14. **OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

El contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta disposición, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>4</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>5</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>6</sup>.

## 15. RESOLUCION DE CONTRATO MENOR

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato menor, de acuerdo con el numeral 229.3 del Reglamento de la Ley N° 32069, SAN GABÁN S.A. podrá resolver el contrato menor en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Cuando el CONTRATISTA incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, pese a haber sido requerido para ello.
- c) Cuando el CONTRATISTA acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- d) Cuando el CONTRATISTA paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- e) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- f) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- g) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- h) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

En los casos señalados en los literales a), b) y c), SAN GABÁN S.A., a través del área usuaria mediante comunicación requiere al CONTRATISTA que cumpla con ejecutar sus obligaciones en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios, si vencido dicho plazo el incumplimiento persiste, se comunica mediante carta simple la decisión de resolver el contrato menor.

En el caso de que el CONTRATISTA solicitara la resolución total o parcial del contrato menor, esta podrá ser aceptada siempre que se ajuste a los supuestos a) y e); para que SAN GABAN SA emita el documento de resolución se requiere un informe del área usuaria, siendo este último, necesario para el procedimiento de pago en caso corresponda (solo la parte atendida por el contratista).

La resolución del contrato menor se dará mediante documento resolutivo necesitando como insumo de este el informe del área usuaria; la comunicación del documento resolutivos se realizará mediante carta emitida por la GERENCIA a la que pertenece dicha área usuaria, hacia el contratista, debiendo poner en copia al departamento de Logística.

<sup>4</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>5</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>6</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones públicas.

De ser factible, bajo la eficiencia y eficacia, y previa coordinación con el área usuaria, se podrá invitar al (los) proveedor(es) que siguen en el orden de prelación de acuerdo con el cuadro comparativo (este puede actualizado; por lo que, puede variar en precios u otras condiciones) y contando con el presupuesto suficiente, para atender las prestaciones pendientes del contrato menor resuelto; de lo contrario, y en caso corresponda inicia una nueva interacción de mercado.

La resolución del contrato menor se notifica a través de la Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas (PLADICOP) y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución.

## **16. SANCIONES**

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas de la presente contratación, siendo aplicable lo previsto en el artículo N° 87 de la Ley de Contrataciones Públicas y artículo N° 356 del reglamento.

## **17. CONFORMIDAD**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento.

La recepción será otorgada por el Asistente de Almacén de San Gabán S.A., y la conformidad será otorgada por el jefe de la Oficina de Imagen y Responsabilidad Social en el plazo máximo de siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, SAN GABAN S.A. las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable<sup>7</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, SAN GABAN S.A. puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir SAN GABAN S.A. para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso SAN GABAN S.A. no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## **18. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. SAN GABAN S.A. paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte de jefe de la Oficina de Imagen y Responsabilidad Social y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles.

SAN GABAN S.A. realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en

<sup>7</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

un único pago a la cuenta remitida por el contratista.

### **Documentos para efectos de pago**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, SAN GABAN S.A. debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del Asistente de Almacén.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el responsable de la Oficina de Imagen y Responsabilidad Social
- Comprobante de pago.
- Carta o documento donde el contratista señala el número de cuenta corriente, CCI y nombre de la entidad bancaria, para el trámite pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de SAN GABAN S.A., sito en Av. Floral 245, barrio Bellavista, Puno de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas o por mesa de partes virtual de SAN GABAN S.A. <https://facilita.gob.pe/t/1572> también se puede copiar al correo del área usuaria o [logistica@sangaban.com.pe](mailto:logistica@sangaban.com.pe).

---

Firma del área usuario